



COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN

SECCIÓN DE DESEMBOLSOS Y CONTROL DE CRÉDITO

REQUISITOS PARA FIRMA DE CONTRATO DE CRÉDITO PARA ESTUDIOS O ADENDA (FUERA DE CONAPE) PARA AUTENTICAR POR UN ABOGADO/NOTARIO

DOCUMENTO SD-No. 3

1. El fiador(es) firmará el Contrato de Préstamo para Estudios o Adenda, en el espacio en blanco previsto para tal efecto y en presencia del abogado/notario.
2. El fiador(es) con limitaciones físicas o impedimento para firmar estampará la huella del dedo índice derecho al dorso del Contrato de Préstamo para Estudios o Adenda, en el espacio previsto para tal efecto y en presencia del abogado/notario. En los demás casos no será necesario estamparla.
3. Se debe **respetar el espacio previsto para la firma del Secretario Ejecutivo de CONAPE** (parte inferior del documento). Además, el espacio de testigo deberá permanecer en blanco.
4. Autenticación con abogado o notario:
 - a. El abogado (a): Debe autenticar y agregar al final o al dorso del Contrato del Préstamo, la leyenda "**LAS FIRMAS DE LOS FIADORES PUESTAS EN MI PRESENCIA SON AUTÉNTICAS**", especificando la fecha y el nombre de la persona (s) a quién está autenticando dentro del contrato, con los respectivos sellos y timbres.
 - b. El Notario (a): Debe autenticar el Contrato del Préstamo utilizando su HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL con los respectivos sellos y timbres, según lo estipula la normativa notarial y sus reformas actualizadas, e incluir la leyenda "**LAS FIRMAS DE LOS FIADORES PUESTAS EN MI PRESENCIA SON AUTÉNTICAS**", especificando la fecha y el nombre de la persona a quién está autenticando dentro del contrato.
5. Se le debe agregar por **CADA UNA DE LAS FIRMAS AUTENTICADAS** la suma de **¢250 COLONES EN TIMBRES** del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
6. Presentar fotocopia de las cédulas de identidad de los fiadores.

Estimado Abogado/Notario:

- a. Las firmas de los fiadores deben coincidir con la firma que registra en la cédula de identidad; en caso contrario, deben firmar un nuevo documento.
- b. Los timbres no deben tapar las firmas o texto del documento.
- c. Para dudas o consultas, contactar al Teléfono 2527-8600.

CONAPE verificará que el abogado/notario esté activo y al día con el pago de las cuotas del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y de la Dirección Nacional de Notariado.